



RESOLUCIÓN EXENTA N°:

1061

MAT.: ORDENA PAGO DE SERVICIO DE VIGILANCIA PROYECTO NUEVOS HORIZONTES II, COMUNA DE SAN IGNACIO, CON CARGO A GARANTÍAS POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CHILLÁN, 29 AGO. 2025

VISTOS:

- A. Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- B. Decreto N°661, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004.
- C. Decreto Supremo N°49 (V. y U.), de 2011, que aprueba reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- D. Decreto Supremo N°10 (V. y U.), de 2015, que reglamenta Programa de Habitabilidad Rural.
- E. Contrato de Construcción para operaciones colectivas con proyecto habitacional, con fecha 13.06.2022, celebrado entre "Comité Habitacional Nuevos Horizontes Anexo Dos", "Entidad Patrocinante Constructora Iraira Ltda." e "Ingeniería y Construcción VDD Limitada".
- F. Informe Técnico N°449, de fecha 21.11.2024, emitido por el Departamento Técnico de SERVIU Región de Ñuble, que detalla estado y avance de obras, así como alcances administrativos en que se encuentra el proyecto.
- G. Acta de asamblea de Comité Habitacional Nuevos Horizontes Anexo Dos, de fecha 22.11.2024, en la que se procede a tomar acuerdo de colocar término anticipado de contrato a la empresa Ingeniería y Construcción VDD Limitada. Acta protocolizada con fecha 26.11.2024, ante Tercera Notaría Pública de la comuna de Chillán.
- H. Carta N°261, de 27.11.2024, en la que Entidad Patrocinante Constructora Iraira Ltda., informa del término unilateral de contrato a Ingeniería y Construcción VDD Limitada, recepcionada por el Sr. Lee Baeza, con fecha 28.11.2024.
- I. Memorandum N°3429, de fecha 03.12.2024, de Jefa (S) del Departamento Técnico de SERVIU Región de Ñuble, en que solicita a Encargada del Departamento de Administración y Finanzas de SERVIU Región de Ñuble, el cobro de Certificado de Fianza que cauciona el Contrato de Construcción individualizado en el visto E.
- J. Oficio N°2449, de fecha 03.12.2024, del Departamento de Administración y Finanzas de SERVIU Región de Ñuble, dirigido a Progarantía SAGR, solicitando hacer efectivo Certificado de Fianza que cauciona Contrato de Construcción individualizado en visto E.
- K. Carta de presupuesto para servicio de vigilancia en Proyecto Habitacional Nuevos Horizontes Anexo II, de empresa Segurisure SpA, de fecha 09.12.2024.
- L. Carta de presupuesto para servicio de vigilancia en Proyecto Habitacional Nuevos Horizontes Anexo II, de empresa Seguridad Ñuble Ltda., de fecha 09.12.2024.
- M. Carta de presupuesto para servicio de vigilancia en Proyecto Habitacional Nuevos Horizontes Anexo II, de empresa AGS Seguridad Privada SpA, de fecha 10.12.2024.



- N. Certificación Notarial de fotografías de fecha 10.12.2024, realizada por Notario Público Interno de la comuna de Bulnes, doña Gabriela Gutiérrez Valverde, a requerimiento de la Entidad Patrocinante Constructora Iraira Ltda., en la que se da cuenta del estado de las obras en Proyecto Habitacional Nuevos Horizontes II.
- O. Correo electrónico de fecha 16.12.2024, en el que Entidad Patrocinante Constructora Iraira Ltda., da cuenta del levantamiento de obras ejecutadas para constatar el estado real de las mismas en Proyecto Habitacional Nuevos Horizontes Anexo Dos.
- P. Correo electrónico de fecha 18.12.2024, de Coordinador APOH de SERVIU Región de Ñuble, a Encargada de Departamento Jurídico de SERVIU Región de Ñuble, en la que solicita incorporar en contrato de servicio de vigilancia, el estado de las obras según el levantamiento realizado por la Entidad Patrocinante e informado según visto anterior.
- Q. Correo electrónico de fecha 19.12.2024, de Coordinador APOH de SERVIU Región de Ñuble, a Encargada de Departamento Jurídico de SERVIU Región de Ñuble, en el que se da respuesta a consultas de financiamiento del contrato de servicio de vigilancia, consultadas ese mismo día por dicho Departamento de SERVIU Región de Ñuble.
- R. Memorándum N°227 de fecha 26.12.2024, de Encargada de Departamento de Administración y Finanzas a Jefa (s) del Departamento Técnico, que indica la recepción de los respectivos comprobantes de transferencia asociados al abono de fondos solicitados según visto anterior.
- S. Correo electrónico de fecha 08.01.2025, de doña Ximena Fernández Provostes, Arquitecto Analista de la Unidad de Asistencia Técnica del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, SERVIU Región del Biobío, en el que informa que contratos de vigilancia de proyectos en proceso de recontractación de obras se pagan con cargo a la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- T. Correo electrónico de fecha 15.01.2025, de Encargada de Departamento Jurídico de SERVIU Región de Ñuble, en el que informa la aprobación del Contrato de Vigilancia del Proyecto Nuevos Horizontes II, suscrito entre Seguridad Ñuble SpA, RUT: 77.094.019-2 y Constructora Iraira Ltda., RUT: 76.524.990-2.
- U. Contrato de Servicios en obra Proyecto Habitacional, Programa Fondo Solidario de Vivienda (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, Proyecto Habitacional Nuevos Horizontes Anexo Dos, suscrito entre "Comité Habitacional Nuevos Horizontes Anexo Dos", "Entidad Patrocinante Constructora Iraira Ltda." y "Seguridad Ñuble Ltda.", de fecha 11.12.2024 y protocolizado ante la Tercera Notaría Pública de la comuna de Chillán, con fecha 11.02.2025.
- V. Correo electrónico de fecha 26.03.2025, del Sr. Victor Torres Zurita, Jefe de la Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución presupuestaria de subsidios de SERVIU Región del Biobío, en el que indica que el servicio de vigilancia debe ser pagado con cargo a las boletas de fiel cumplimiento cobradas.
- W. Carta N°258/2025 de fecha 13.06.2025, de Entidad Patrocinante Constructora Iraira Ltda., en la que hace ingreso de facturas N°1111 del 30.12.2024, N°1143 del 10.02.2025, N°1183 del 18.03.2025, N°1216 del 14.04.2025, N°1242 del 13.05.2025, N°1272 del 11.06.2025 a SERVIU Región de Nuble, que suman un total de \$31.130.400.
- X. Carta N°354/2025 de fecha 14.08.2025, de Entidad Patrocinante Constructora Iraira Ltda., en la que hace ingreso de facturas N°1299 del 09.07.2025, N°1323 del 11.08.2025, que suman un total de \$10.749.982.



- Y. La Resolución N°8 de 12.04.2025, que modifica y complementa Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- Z. El Decreto Exento RA N°272/5/2023 (V. y U.), de fecha 19.01.2023, que me nombra Director de SERVIU Región de Ñuble, y las facultades que en tal calidad me competen de conformidad al D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de efectuar un adecuado cuidado de las obras del Proyecto Habitacional Nuevos Horizontes II, afectas a proceso de reevaluación y recontractación de empresa constructora.
2. Que, la obra se encuentra custodiada por el Servicio de Vigilancia desde el 10.12.2024.
3. Que, desde el 26.12.2024, se cuenta con los recursos provenientes del pago de la garantía individualizada en el visto R.
4. Que, a la fecha es necesario mantener el Servicio de Vigilancia de las obras, dado que el proyecto se encuentra aún en proceso de evaluación de recontractación de empresa constructora.
5. Que, la obra se encuentra en las mismas condiciones establecidas en informe de levantamiento de obras indicado en visto F., sin sufrir deterioros por acción de terceros.
6. Que, se cuenta con la aprobación por parte de SERVIU Región del Biobío, respecto al procedimiento de pago para estos efectos, según consta en correos electrónicos indicados en vistos S. y V. Expuesto lo anterior, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **ORDÉNASE** al Departamento de Administración y Finanzas, el pago de las facturas emitidas con motivo de la prestación de Servicios de Vigilancia en Proyecto Habitacional Nuevos Horizontes II, según lo indica contrato mencionado en visto U., con cargo a la garantía del Contrato de Construcción individualizado en visto E., a Constructora Iraira Ltda., RUT N°76.524.990-2, según el siguiente detalle:

N° DE FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR
1111	30.12.2024	Servicio de Seguridad y Vigilancia Periodo 11.12.2024 - 10.01.2025	\$5.188.400
1143	10.02.2025	Servicio de Seguridad y Vigilancia Periodo 11.01.2025 - 10.02.2025	\$5.188.400
1183	18.03.2025	Servicio de Seguridad y Vigilancia Periodo 11.02.2025 - 10.03.2025	\$5.188.400
1216	14.04.2025	Servicio de Seguridad y Vigilancia Periodo 11.03.2025 - 10.04.2025	\$5.188.400
1242	13.05.2025	Servicio de Seguridad y Vigilancia Periodo 11.04.2025 - 10.05.2025	\$5.188.400
1272	11.06.2025	Servicio de Seguridad y Vigilancia Periodo 11.05.2025 - 10.06.2025	\$5.188.400
1299	09.07.2025	Servicio de Seguridad y Vigilancia Periodo 11.06.2025 - 10.07.2025	\$5.374.991
1323	11.08.2025	Servicio de Seguridad y Vigilancia Periodo 11.07.2025 - 10.08.2025	\$5.374.991
TOTAL:			\$ 41.880.382



2. **IMPÚTESE** el gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, de la siguiente manera: cuenta contable 2140403 "Retención de garantías diversas", garantías hechas efectivas, valores disponibles en cuenta corriente bancaria, en atención a recuadro que se adjunta a continuación:

Nº Folio Req.	Empresa	Nº Instrumento	Fecha Vencimiento	Valor Garantía (UF)	Valor Garantía (\$)	Entidad Emisora
11227/743874	ÁRIDOS, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN VDD LIMITADA	F0049847	21/02/2025	1.859,10	\$71.224.724.-	PROGARANTÍA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.



ROBERTO GRANDÓN MONSALVES
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

CMV/GMH/rac

Distribución:

Departamento de Administración y Finanzas.
Departamento Técnico.
Departamento Jurídico.
Constructora Iraira Ltda.
Oficina de Partes.

